

**2130-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con treinta y cuatro minutos del uno de julio de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido DE LA CLASE TRABAJADORA en el cantón LA CRUZ de la provincia GUANACASTE.**

Mediante auto n° 1900-DRPP-2025 de las trece horas con diecisiete minutos del diecinueve de junio de dos mil veinticinco; este Departamento le indicó al partido De La Clase Trabajadora, que la estructura del cantón La Cruz, de la provincia Guanacaste, se integró de forma incompleta, en virtud que, se encuentran pendiente de designar los cargos secretario y tesorero (propietarios), presidente suplente y tres delegados territoriales propietarios, debido a que, no se acreditó a Lucio Efrén Martínez Fernández, cédula de identidad n.° 503110089, como secretario propietario y delegado territorial propietario, Andrea María Durán Carvajal, cédula de identidad n.° 114510892, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, Gary Alexis Suazo Chanto, cédula de identidad n.° 113350351, como presidente suplente y delegado territorial propietario; sus designaciones fueron realizadas en ausencia, y a la fecha no existía en el expediente de la agrupación política, las respectivas cartas originales a los cargos mencionados.

Posteriormente, el día dieciocho de junio de dos mil veinticinco, la agrupación política, presenta las cartas originales de aceptación a los nombramientos en ausencia de las personas supraindicadas.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE**  
**CANTÓN LA CRUZ**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
111840903	RICARDO ENRIQUE SOLIS TRIGUEROS	PRESIDENTE PROPIETARIO
<b>503110089</b>	<b>LUCIO EFRÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ</b>	<b>SECRETARIO PROPIETARIO</b>
<b>114510892</b>	<b>ANDREA MARIA DURAN CARVAJAL</b>	<b>TESORERO PROPIETARIO</b>
<b>113350351</b>	<b>GARY ALEXIS SUAZO CHANTO</b>	<b>PRESIDENTE SUPLENTE</b>
113930207	YAHAIRA MARIA TORRES PAIZ	SECRETARIO SUPLENTE
503200268	ANIELKA PATRICIA RODRIGUEZ TORRES	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503030212	TATIANA MARIA RODRIGUEZ TORRES	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
111840903	RICARDO ENRIQUE SOLIS TRIGUEROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
113930207	YAHAIRA MARIA TORRES PAIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

113350351	GARY ALEXIS SUAZO CHANTO	TERRITORIAL PROPIETARIO
114510892	ANDREA MARIA DURAN CARVAJAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
503110089	LUCIO EFRÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503200268	ANIELKA PATRICIA RODRIGUEZ TORRES	TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en consideración la agrupación política que la estructura actual del partido De la Clase Trabajadora se encuentra vigente hasta el día seis de octubre de dos mil veinticinco; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/kdj/rsm  
C.: Exp. n.º: 213-2016, partido DE LA CLASE TRABAJADORA  
Ref., No.: 10051-10422-2025